



## Concentración: Liberdade Pombo da Silva, en Vigo

---

A LAS BARRICADAS :: 15/10/2020

Unha Vinganza do Estado, Esiximos a súa liberdade!

Desde CNT-Vigo convocamos una concentración solidaria en apoyo a Gabriel Pombo Da Silva, dicha concentración tendrá lugar el próximo día **sábado 17 de Octubre a las 17.30H frente al Museo Marco de Vigo, sito en la calle Príncipe.**

Agradecemos en nombre de Gabriel el apoyo presencial que podais brindarle, acudiendo a dicha concentración. Agradecemos asimismo la difusión de esta convocatoria por los medios que estimeis oportunos.

En el comunicado adjunto mas abajo, se explica de forma reducida la situación legal concerniente a Gabriel Pombo Da Silva, recluido actualmente en el Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas (Leon) bajo el régimen FIES 5, como consecuencia de la ODE (Euroorden) que motivó su detención en Portugal el 25 de Enero de 2020, motivo por el cual fue entregado a España el pasado 13 de Mayo.

Ante la flagrante vulneración de los derechos mas esenciales y de la irregularidad jurídica de la que es objeto, que han permitido consolidar esta venganza de estado contra el compañero Gabriel Pombo, al que pretenden imponerle una condena de 16 años, este sindicato ha estimado necesario visibilizar y coordinar acciones solidarias y mostrar su apoyo incondicional a Gabriel.

Así pues agradecemos vuestra asistencia a la concentración del próximo 17 de Octubre.

### COMUNICADO:

El compañero Gabriel Pombo Da Silva fue arrestado en Portugal, el 25 de enero pasado, en virtud de una ODE, Euroorden, emitida por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Girona, del que es magistrada juez Mercedes Alcázar Navarro, la cual, en mayo del 2016, ordenó al entonces director de la cárcel de Dueñas (Palencia) ocultar la orden de liberación inmediata de Gabriel quien, tras tres semanas de "secuestro", fue finalmente liberado el 16 de junio, por lo que se iniciaron los trámites para denunciarla por prevaricación. A cada cual la conclusión de la obcecación de esa magistrada juez en proceder mediante una ODE a la persecución europea del compañero, pese a que Gabriel fuera puesto en libertad en España, dicho 16 de junio de 2016, al haber cumplido la totalidad de su condena. Se aclara que con posterioridad a esa fecha, el compañero no ha sido inculcado por delito alguno, por lo que no existe ninguna sentencia de condena posterior.

Ese Juzgado de lo Penal Girona y su magistrada juez se han valido de una ODE (procedimiento que entró en vigor el 1/1/ 2004, Decisión Marco de los países miembros de la UE) con el objetivo de facilitar la entrega del acusado y agilizar la cooperación judicial entre los mismos. Entre otras medidas, dispone plazos burocráticos muy breves, simplifica los trámites judiciales y suprime el principio de doble tipificación para una gran cantidad de

delitos, siendo de difícil oposición por parte del país llamado a la entrega del acusado, siempre que se cumplan todos los requisitos (expuestos en un listado de 63 tipos de delitos penales) y no se den las 3 excepciones que permitan oponerse a esa orden. Así, es de más difícil impugnación de lo que fuera en su día la extradición entre países miembros de la UE.

Tras su detención en Portugal, la segunda parte del juicio en ese país, que se había iniciado el 27/01, en Oporto, tuvo lugar, el 26/02, en el Tribunal da Relação de Guimarães ( 2ª Instancia), que no presentó oposición a la ODE emitida en España. Se elevó recurso de apelación al Tribunal Supremo de Lisboa, que tampoco se opuso.

Así, el 13 de mayo, Gabriel fue entregado a España, ingresando en el Centro Penitenciario de Badajoz. El 11 de junio, la Audiencia Provincial de Girona, dictó en su contra una sentencia de 30 años de prisión, de los cuales, en virtud de ese auto, al compañero le quedan por cumplir 16 años, 2 meses y 7 días. Dicha sentencia se ha basado en el no reconocimiento del **“principio de especialidad”** en España, que, sin embargo, sí le fue reconocido en altas instancias judiciales, en Alemania, en 2016, **dictando auto de liberación inmediata del penal de Dueñas (Palencia) por considerar irregular de todo punto su encarcelamiento.** Su defensa Letrada, fundamentándose en lo anterior, ha presentado recurso al Tribunal Constitucional, Sala 2ª, Sección 4, recurso nº 4.540/2020. Desde el 1 de julio, el compañero Gabriel Pombo Da Silva se encuentra recluido en régimen **FIES 5** (colectivos especiales) en el:

**Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas, Paraje Villahierro,**

**24210 Mansilla de las Mulas (León)**

Tiene el correo intervenido, por lo que las cartas, siempre por correo certificado, han de ser de ánimo y apoyo moral, sin contenido político.

Fecha: 17/10/2020 - 17:30 h.

Ciudad: [Vigo]

Lugar: Museo Marco, c/Príncipe

Fuente

---

[https://www.lahaine.org/mm\\_ss\\_est\\_esp.php/concentracion-liberdade-pombo-da-silva](https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/concentracion-liberdade-pombo-da-silva)